

**liquidacion de credito Radicación:11001400307820220080900 INMOBILIARIA TU
CASA COM S A S CONTRA MURILLO CELIS MAEIA 63360638**

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Mié 1/03/2023 5:12 PM

Para: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;maeamurillo@hotmail.com

<maeamurillo@hotmail.com>;eduvigesmurillo1@hotmail.com <eduvigesmurillo1@hotmail.com>

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

Señores
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS 60 BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA TU CASA COM S A S
DEMANDADOS:	MURILLO CELIS MAEIA 63360638
RADICACION:	11001400307820220080900

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito también manifestó que los arrendatarios desocuparon el inmueble en fecha 1/04/2022

CONCEPTO	periodo	periodo	VALOR
canon	FEBRERO	2022	974.440
canon	MARZO	2022	974.440
canon	ABRIL	2022	32.481
Administración	FEBRERO	2022	200.000
administración	MARZO	2022	200.000
administración	ABRIL	2022	200.000
SUBTOTAL			2.581.361
CLAUSULA PENAL			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			2.581.361

Teniendo en cuenta a LAS PRETENSIONES, el mandamiento de pago, la sentencia, y los depósitos realizados por los demandados, se computa una deuda de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.581.361 M/CTE)**

Conforme a lo anterior solicito a usted muy **comedidamente ordene la entrega de los títulos de depósito judicial**, a nombre de AFFI SAS antes AFIANZADORA NACIONAL S.A. NIT. 900.053.370-2 quien funge como apoderado del proceso con facultad para recibir según poder, como apoderado principal, en razón a la FACULTAD EXPRESA para recibir y cobrar otorgada por el representante legal de la entidad demandante, por consiguiente, solicito que estos títulos de depósito judicial sean tenidos **como ABONO o pago de la obligación si cubren la totalidad de la liquidación de crédito**

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del CS de la J